

**DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO****de 17 de abril de 2013****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Oficina Europea de Policía para el ejercicio 2011**

(2013/606/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Oficina Europea de Policía relativas al ejercicio 2011,
  - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales definitivas de la Oficina Europea de Policía relativas al ejercicio 2011, acompañado de las respuestas de la Oficina <sup>(1)</sup>,
  - Vista la Recomendación del Consejo de 12 de febrero de 2013 (05753/2013 – C7-0041/2013),
  - Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 185,
  - Visto el Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo <sup>(3)</sup>, y, en particular, su artículo 208,
  - Vista la Decisión 2009/371/JAI del Consejo, de 6 de abril de 2009, por la que se crea la Oficina Europea de Policía (Europol) <sup>(4)</sup>, y, en particular, su artículo 43,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(5)</sup>, y, en particular, su artículo 94,
  - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A7-0083/2013),
1. Aprueba la gestión del director de la Oficina Europea de Policía en la ejecución del presupuesto de la Escuela para el ejercicio 2011;
  2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
  3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al director de la Oficina Europea de Policía, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

*El Presidente*  
Martin SCHULZ

*El Secretario General*  
Klaus WELLE

---

<sup>(1)</sup> DO C 388 de 15.12.2012, p. 187.

<sup>(2)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

<sup>(4)</sup> DO L 121 de 15.5.2009, p. 37.

<sup>(5)</sup> DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

**RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO****de 17 de abril de 2013****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto de la Oficina Europea de Policía para el ejercicio 2011**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Oficina Europea de Policía relativas al ejercicio 2011,
  - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales definitivas de la Oficina Europea de Policía relativas al ejercicio 2011, acompañado de las respuestas de la Oficina <sup>(1)</sup>,
  - Vista la Recomendación del Consejo de 12 de febrero de 2013 (05753/2013 – C7-0041/2013),
  - Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 185,
  - Visto el Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo <sup>(3)</sup>, y, en particular, su artículo 208,
  - Vista la Decisión 2009/371/JAI del Consejo, de 6 de abril de 2009, por la que se crea la Oficina Europea de Policía (Europol) <sup>(4)</sup>, y, en particular, su artículo 43,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(5)</sup>, y, en particular, su artículo 94,
  - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A7-0083/2013),
- A. Considerando que la Oficina Europea de Policía (en lo sucesivo denominada «la Oficina»), con sede en La Haya, se creó en virtud de la Decisión 2009/371/JAI;
- B. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha declarado haber obtenido garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2011 son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares;

<sup>(1)</sup> DO C 388 de 15.12.2012, p. 187.

<sup>(2)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

<sup>(4)</sup> DO L 121 de 15.5.2009, p. 37.

<sup>(5)</sup> DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

- C. Considerando que 2011 fue el segundo año en que la Oficina funcionó desde el punto de vista financiero como Agencia de la Unión;
- D. Considerando que el presupuesto total de la Oficina para 2011 ascendió a 84 771 084,01 EUR, frente a los 91 830 691,75 EUR de 2010, lo que representa un descenso del 7,69 %;
- E. Considerando que, el 10 de mayo de 2012, el Parlamento aprobó la gestión del Director de la Oficina por lo que se refiere a la ejecución del presupuesto de la Oficina para el ejercicio 2010 <sup>(1)</sup>, y que, en su Resolución aneja a la Decisión de aprobación de la gestión, el Parlamento, en particular:
- pide a la Oficina que adopte las normas de aplicación del Estatuto de los funcionarios (y los instrumentos internos relacionados) y que prepare un marco de aprendizaje y desarrollo,
  - pide a la Oficina que incluya en su programa de trabajo anual una visión de conjunto de las actividades previstas en materia de contratación pública que sirva como «decisión de financiación», necesaria con arreglo a las normas de desarrollo del Reglamento Financiero marco,
  - pide a la Oficina que precise su declaración organizativa de misión en forma de descripciones concisas de las funciones y los objetivos de los departamentos y las unidades;
- F. Considerando que en marzo de 2011 la Oficina firmó un acuerdo de alquiler con el Estado miembro de acogida y que en junio de 2011 se trasladó a su nueva sede;
- G. Considerando que la contribución de la Unión al presupuesto de la Oficina para el ejercicio 2011 ascendió a 83 469 000 EUR;
- H. Considerando que el balance de la cuenta de resultados económicos de la Oficina en 2011 fue positivo y ascendió a 6 938 170,36 EUR (después de deducir por diferencias de tipos de cambio un importe de 10 632,56 EUR);
1. Considera que debe profundizarse en el estudio de los elementos comunes a la Oficina y a la Escuela Europea de Policía; reitera a la Comisión su petición de que prepare una evaluación de impacto general de una posible fusión de estas dos agencias en la que se determinen los costes y beneficios resultantes teniendo en cuenta los aspectos complementarios de la Oficina y la Escuela Europea de Policía y sus posibles sinergias, y de que evalúe si la fusión podría aportar economías de escala y una optimización de los resultados de la cooperación transfronteriza en la lucha contra la delincuencia;

#### **Gestión presupuestaria y financiera**

2. Hace constar que en 2011 la Oficina comprometió el 99,1 %, el 75 % y el 95,1 % de los créditos consignados en el título 1, «Personal», el título 2, «Gastos administrativos», y el título 3, «Gastos de operaciones», respectivamente; observa que, en términos de pagos efectuados, la tasa de ejecución de la Oficina se sitúa en el 96,8 % en lo relativo al título 1, en el 33,8 % para el título 2 y en el 47,1 % para el título 3; toma nota de la declaración de la Oficina de que los gastos correspondientes a las dos nuevas sedes tienen un impacto sustancial sobre los porcentajes de ejecución de los títulos 2 y 3, que, sin este factor, habrían alcanzado la cota del 53 % y del 58 %, respectivamente; insta, sin embargo, a la Oficina a que aplique medidas específicas para mejorar su procedimiento presupuestario así como su tasa de ejecución de los pagos en el caso de los gastos administrativos y operativos;
3. Toma nota de la declaración de la Oficina de que ha ahorrado 2,6 millones EUR de su presupuesto de 2011 reduciendo el número de reuniones de su consejo de administración y el gasto en traducción, sin perjuicio de una modernización de sus capacidades internas para atender la creciente demanda a la que tienen que hacer frente los servicios de la Oficina;

<sup>(1)</sup> DO L 286 de 17.10.2012, p. 276.

4. Señala que, según el Informe del Tribunal de Cuentas, en 2010 hubo que anular más de 1,6 millones EUR y que en 2011 se anularon 1,9 millones EUR (9 % de los créditos prorrogados desde 2010); señala, además, que en 2011 el nivel de las prórrogas de créditos de compromiso también fueron elevadas, con 4,2 millones EUR (41 %) correspondientes al título 2, «Gastos administrativos», y 10,6 millones EUR (46 %) pertenecientes al título 3, «Gastos de operaciones»; pide a la Oficina que informe a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria de las medidas adoptadas para subsanar estas deficiencias, ya que los porcentajes de prórrogas y anulaciones ponen de manifiesto dificultades en la planificación y la ejecución de las actividades de la Oficina;
5. Toma nota de que, según el Informe del Tribunal de Cuentas, el nivel de los pagos fue bajo, en comparación con los compromisos, con un 34 % correspondiente al título 2 y un 45 % correspondiente al título 3; pide a la Oficina que informe a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria de las medidas adoptadas para subsanar esa deficiencia, dado que el bajo nivel de los pagos contraviene al principio presupuestario de anualidad;
6. Toma nota del informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales del Fondo de Pensiones de la Oficina <sup>(1)</sup> correspondientes al ejercicio 2011 y de las respuestas del Fondo; pide a la Oficina que le informe sobre cualquier decisión relativa al futuro de Fondo de Pensiones;

#### **Activos**

7. Señala que, según el Informe del Tribunal de Cuentas, se observaron insuficiencias en la comprobación y el registro físicos de los activos antes y después del traslado a la nueva sede; observa con preocupación, además, que los contratos de seguros no reflejan el valor de los activos de la Oficina; antes del traslado los activos netos eran objeto de un reaseguro en torno a los 17 millones EUR y en el momento de realizar la auditoría estaban infraasegurados en unos 21 millones EUR aproximadamente;

#### **Sistema de validación**

8. Observa que, según el Informe del Tribunal de Cuentas, el sistema contable no ha sido validado en su totalidad por el contable, lo que no afecta, sin embargo, a la legalidad y regularidad de las cuentas; acoge con satisfacción la auditoría del procedimiento de planificación y presupuestación que el Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Comisión llevó a cabo en 2011 y que confirmó la evolución positiva en este sentido;

#### **Procedimientos de contratación**

9. Toma nota, en el Informe del Tribunal de Cuentas, de que la Oficina podría mejorar la transparencia de los procedimientos de contratación de personal; pide a la Oficina que subsane posibles deficiencias en sus procedimientos de selección; considera que algunas de las disposiciones del Estatuto de los funcionarios pueden suponer considerables cargas administrativas;

#### **Reglamento financiero**

10. Señala que, según el Informe del Tribunal de Cuentas, el reglamento financiero de la Oficina hace referencia a normas y procedimientos establecidos detalladamente en sus normas de desarrollo aunque estas todavía no se han aprobado; pide a la Oficina que informe a la autoridad encargada de la aprobación de la gestión de la situación en que se encuentra el procedimiento de adopción de estas normas de desarrollo;
11. Acoge con satisfacción el informe del SAI sobre la auditoría de planificación y presupuestación efectuada en la Oficina en 2011; toma nota de la recomendación de que la Oficina establezca un orden de prioridad en materia de plazos; observa que la Oficina ha adoptado medidas para poner en práctica esa recomendación;

<sup>(1)</sup> El objetivo del Fondo de Pensiones de Europol es financiar y pagar las pensiones de los miembros del personal que ya estaban empleados por Europol cuando esta se convirtió en agencia de la UE el 1 de enero de 2010.

**Auditoría interna**

12. Recuerda que en 2011 el SAI llevó a cabo una auditoría con el objetivo de evaluar la idoneidad y la eficacia del sistema interno de planificación y presupuestación de la Oficina; toma nota además de que la planificación de la contratación pública no entraba en el ámbito de dicha auditoría;
13. Acoge con satisfacción las conclusiones del SAI de que el sistema de control interno en vigor ofrece garantías suficientes para alcanzar los objetivos corporativos fijados para los procesos de planificación y presupuestación;
14. Toma nota de que el SAI consideró de alto riesgo las áreas siguientes:
  - la gestión de la continuidad de las actividades,
  - la gestión de los requisitos de solicitud, el marco de gestión de proyectos y el compromiso de las partes interesadas,
  - las competencias del personal,
  - la dependencia de particulares y la transmisión de conocimientos,pide a la Oficina que aplique todas las recomendaciones del SAI destinadas a mejorar estos aspectos y que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de las acciones llevadas a cabo;
15. Remite, en relación con las demás observaciones de carácter horizontal que acompañan a la Decisión de aprobación de la gestión, a su Resolución de 17 de abril de 2013 <sup>(1)</sup> sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las Agencias.

---

<sup>(1)</sup> Textos aprobados, P7\_TA(2013)0134 (véase la página 374 del presente Diario Oficial).